POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN RASES8 MIC 113 2025 N° 67-7-20214-25

LUGAR Y FECHA: Ciudad, Soledad Atlántica, 22/07/26

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO

UNIDAD POLICIAL: Regional De Aseguramiento En Salud No 8

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 80.203.937 de Bogota

CARGO: Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No 8 (E)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden Del Día 26-181 Del 30/06/2026

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución no. 00502 del 05/03/2026

DATOS DEL CONTRATISTA: OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S

NIT: 900.514.515-2

REPRESENTANTE LEGAL: FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 73.122.729 de Cartagena

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

FECHA DE EMISIÓN: N/A

FECHA DE VENCIMIENTO: N/A

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS ($142.000.000,00)

FECHA DEL CONTRATO: 09/12/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DESDE 15/12/2025 HASTA 31/03/2026

VIGENCIA DEL CONTRATO: igual al plazo de ejecución más CUATRO (04) MESES para efecto de liquidación del contrato

FORMA DE PAGO:

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme ton el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

PARÁGRAFO 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

PARÁGRAFO 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

PARÁGRAFO 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).
La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:
Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
Código y descripción específica o genérica de los servicios
prestados.
Valor total.
Nombre o razón social del impresor de la factura.
Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
No deben presentar tachones o enmendaduras.
Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
Código QR de la factura fisica por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de

ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
Registro único tributario - RUT.
Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.
AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS
Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM navegador https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx internet Y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
Código del prestador de servicios de salud
Nit - Número de Identificación Tributaria
Razón Social
Nombre funcionario
Cédula de Ciudadanía
Teléfono celular
Fecha Inicio periodo de facturación
Fecha Final periodo de facturación
Correo Electrónico
Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones", o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud -RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).
Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).
PARAGRAFO 4: CUENTA PARA PAGOS
NOMBRE BENEFICIARIO: OFTALMOSALUD SAS.
NIT: 9005145152
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 056369998176

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Teniente. DAYNERIS PAOLA GARCIA MERCADO

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

MODIFICACION 01: **25/03/2026**

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA-VALOR del contrato No. **67-7-20214-25** suscrito el 09 de diciembre de 2025, en el sentido de adicionar el valor de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($71.000.000) M/CTE** el cual quedara así:

CLAUSULA TERCERA-VALOR	Valor total del contrato: **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($213.000.000)M/CTE** distribuido así: Vigencia 2025: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)M/CTE** Vigencia 2026: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (208.000.000) M/CTE**

CLAUSULA SEGUNDA: - Modificar la **CLÁUSULA SEXTA– PLAZO DE EJECUCION** del contrato principal No. **67-7-20214-25** de fecha 09 de diciembre 2025 con fecha de terminación inicial el dia **31 de marzo del 2026** en el sentido de realizar una prórroga de dos (02) meses en el término de ejecución quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA-PLAZO DE EJECUCION	EL CONTRATISTA cuenta con un plazo **PARA LA VIGENCIA 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y PARA LA VIGENCIA 2026 SERA HASTAEL 31 DE MAYO** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO, en las condiciones, prestaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso

MODIFICACION 02: **24/04/2026**

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA-VALOR del contrato No. **67-7-20214-25** suscrito el 09 de diciembre de 2025, en el sentido de **REDUCIR** del registro presupuestal No. 100725 del 10 de diciembre de 2025 la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($538.522) M/CTE** vigencia 2025 el cual quedara así:

CLAUSULA TERCERA-VALOR	Valor total del contrato: **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($213.000.000)M/CTE** Vigencia 2025: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)M/CTE** Vigencia 2026: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (208.000.000) M/CTE** Reducción: **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($538.522) M/CTE** vigencia 2025 Valor final del contrato: **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($212.461.478)M/CTE**

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($212.461.478,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/05/2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 67-7-20214-25	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	89625 18/11/2025	$4.461.478.00	100725 10/12/2025	$4.461.478.00
Vigencia futura	17926 06/01/2026	$137,000,000.00	17926 06/01/2026	$137,000,000.00
Adición	38026 20/03/2026	$71,000,000.00	39626 25/03/2026	$71,000,000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 75-44-101150002

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 75-40-101056888

FECHA DE APROBACIÓN: 15/12/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
03	25/03/2026	ADICION Y PRORROGA	25/03/2026

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 42.600.000.00	09/12/2025	30/09/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$ 106.500.000.00	09/12/2025	31/05/2027
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$10.650.000.00	09/12/2025	31/05/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	$ 350.181.000.00	09/12/2025	31/05/2026
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato **TE. DAYNERIS PAOLA GARCIA MERCADO** certifica que **OFTALMOSALUD SAS.** entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
67 - 7-20214-25	N/A	N/A	RAS 01	15/01/2026	4,461,478.00	1	9/04/2026	15,697,384.00	$ 0
67 - 7-20214-25	N/A	N/A	RAS 02	30/03/2026	37,021,269.00	2	9/04/2026	12,990,995.00	$ 0
67 - 7-20214-25	N/A	N/A	RAS 03	30/03/2026	64,615,656.00	3	7/05/2026	8,616,347.00	$ 0
67 - 7-20214-25	N/A	N/A	RAS 04	30/03/2026	22,257,042.00	4	4/06/2026	15,887,316.00	$ 0
67 - 7-20214-25	N/A	N/A	RAS 05	15/05/2026	13,106,033.00	5	4/06/2026	8,003,539.00	$ 0
67 - 7-20214-25	N/A	N/A	RAS 06	15/05/2026	2,871,837.00	6	4/06/2026	15,584,756.00	$ 0
67 - 7-20214-25	N/A	N/A	RAS 07	15/05/2026	18,376,678.00	7	4/06/2026	31,564,578.00	$ 0
67 - 7-20214-25	N/A	N/A	RAS 08	22/06/2026	49,751,485.00	8	4/06/2026	3,031,737.00	$ 0
			TOTAL, RECIBIDO		**212,461,478.00**	**TOTAL, FACTURADO**		**212,461,478.00**	**$ 0**

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 212,461,478.00	$ 212,461,478.00	$0	$ 212,461,478.00	$ 212,461,478.00	$ 0

Que mediante comunicado oficial **GS-2026-013686-REGI8** de fecha **09/07/2026** certificación de pagos el / la tesorero/a de la Unidad Certifico, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
100725	430325	2798026	15/01/2026	4,461,478.00	89,230.00	4,372,248.00
17926	54126	95839726	30/03/2026	37,021,269.00	740,425.00	36,280,844.00
17926	54526	95840626	30/03/2026	64,615,656.00	1,292,313.00	63,323,343.00
17926	57926	96068726	30/03/2026	22,257,042.00	445,141.00	21,811,901.00
17926	111426	170102526	15/05/2026	13,106,033.00	262,121.00	12,843,912.00
39626	111526	170102626	15/05/2026	2,871,837.00	57,437.00	2,814,400.00
39626	113126	170104126	15/05/2026	18,376,678.00	367,534.00	18,009,144.00
39626	150226	227080626	22/06/2026	49,751,485.00	995,030.00	48,756,455.00
TOTALES				**212,461,478.00**	**4,249,231.00**	**208,212,247.00**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2026-005608-DEBOL	20/01/2026	DICIEMBRE
02	GS-2026-014491-DEBOL	17/02/2026	ENERO
03	GS-2026-026170-DEBOL	24/03/2026	FEBRERO
04	GS-2026-039648-DEBOL	29/04/2026	MARZO
05	GS-2026-061892-DEBOL	08/05/2026	ABRIL
06	GS-2026-061903-DEBOL	12/06/2026	MAYO
07	GS-2026-061912-DEBOL	13/06/2026	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato **67-7-20214-25** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación **16 de julio de 2026** mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Teniente. DAYNERIS PAOLA GARCIA MERCADO

POR EL CONTRATISTA: OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S

SU REPRESENTANTE LEGAL: FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato **No 67-7-20214-25** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente obligaciones declaran estar en Paz y Salvo por todo concepto, con la ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad Atlántico. 22/07/26

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 (E)

POR EL CONTRATISTA,

FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO
Representante Legal OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniente. DAYNERIS PAOLA GARCIA MERCADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaborado por: TE. DAYNERIS PAOLA GARCIA MERCADO
Supervisor del contrato

Revisado por:
Revisó: CPS PAULINA DEL CARMEN MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES8

Revisado por: IJ. LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO
Jefe contratos RASES N° 8 (E)

Revisó: CT. RAFAEL PACHECO HOYOS
Jefe Logístico y Administrativo Rases 8 (E)

Revisó: CPS. JESUS DAVID PORTO HERRERA
Asesor Jurídico RASES 8

Revisado por: IT. ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
Jefe grupo financiero y presupuesto RASES N° 8 (E)

Avenida Circunvalar N. 45-124
disan.rases8-gco@policia.gov.co

OftalmoSalud SAS IPS

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención Nacional: 01 8000 910383

LOS SUSCRITOS GERENTE Y CONTADOR DE OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS IPS NIT 900.514.515-2

CERTIFICA

Que la empresa Oftalmosalud Cartagena SAS IPS, durante los últimos seis (6) meses calendario, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, exigidas por la ley vigente y se encuentra a paz y salvo por todo el concepto relacionado con dichos aportes hasta el mes de **JULIO** de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Se firma en Cartagena de Indias a petición del interesado a los Dos **(16) días del mes de JULIO** de 2026.

Atentamente,

FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO
CC 73.122.729
Representante legal
OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS IP

NIT 900.514.515-2
Tels: 3135962878 - 3013144886 - 3123112939
E-mail: oftalmosaludips@gmail.com
Centro Médico Los Ejecutivos
Consultorio 4-18- 21
Cartagena – Colombia

VIGILADO Supersalud

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	**1. DATOS DEL PROVEEDOR**					
Nombre o razón social	**OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S. IPS**		**Nit/cédula de ciudadanía**	900514515		
Dirección	**Calle 31 N° 56A-38 P4**		**Teléfono**	6613713		
No. Contrato y fecha	**67-7-20214-25**	**Proveedor de:**	**Servicios de: salud**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: Relacionar_____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	10				
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	10				
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	10				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	10				

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	10				
SUBTOTAL	50				50	**SUBTOTAL**	50				50
TOTAL GENERAL	50					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

Teniente. DAYNERIS PAOLA GARCIA MERCADO	Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal.
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA**

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.